



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

(7004)
5096

Oficio No. SCVS-IRA-2019-00005175-O

Ambato, 23 de enero de 2019

Señor
Edgar Homero Miño Ramos
Presente.-

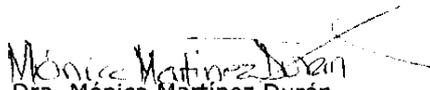
Mediante Resolución No. SCVS.IRA.2016.079 de 22 de marzo de 2016, se declaró la disolución de la compañía ESCOBAR HERRERA MIÑO CONSTRUCTORES CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por la causal contemplada en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 01 de abril de 2016, y por la cual se designó a usted liquidador.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del cantón Ambato.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

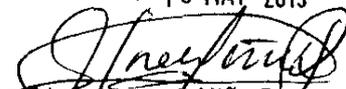
En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Ambato a, 10 MAY 2019


Edgar Homero Miño Ramos
C.C.: 1701646190

Elaborado por: TANS

Expediente: 96575



Registado 14.06.2019 N° TRAMITE: 89498-0041-18 14/06/19
DOCUMENTO: Nombramiento